

2016/1/1 (ADSCRIPCIÓN)



G CONSELLERIA
O SALUT

I
B
/

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2015 ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS) Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONJUNTAS EN RELACIÓN CON LOS TRABAJADORES AFECTOS DE PATOLOGÍAS DERIVADAS DE LA UTILIZACIÓN LABORAL DEL AMIANTO.

En Madrid a de **07 DIC 2016** de 2016.

Se suscribe la presente Adenda para hacer constar:

1. Que con fecha de 14 de diciembre de 2015 la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Administración de la Comunidad Autónoma de Illes Balears, formalizaron el convenio de colaboración indicado en el encabezamiento, de naturaleza administrativa y excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (BOE de 16/11/2011).
2. Que en la cláusula octava de dicho convenio se prevé una vigencia de un año, pudiéndose prorrogar de forma expresa en documento protocolizado, antes de su expiración por mutuo acuerdo, por períodos anuales, con la duración máxima de cuatro años desde su entrada en vigor.
3. Que las partes firmantes de dicho convenio acuerdan prorrogar el mismo por un periodo anual.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, firman por duplicado la presente adenda al convenio de colaboración indicado en el encabezamiento.

La Directora General del Instituto
Nacional de la Seguridad Social

Fdo.: M^a Eugenia Martín Mendizábal

La Consejera de Salud de la
Administración de la Comunidad
Autónoma de las Illes Balears

Fdo.: Patricia Gómez Picard